



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 80 Civil Municipal de Bogotá hoy Juzgado 62 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple
Carrera 10 No. 19-65. Piso 5°. Tel. 3520434
cmpl80bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., enero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 110014003080-2023-01444-00

Con fundamento en el artículo 90 del CGP se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante:

1. Indique el domicilio de los demandados (numeral 2º, artículo 82 del CGP).
2. Aclare en los hechos de la demanda el valor total adeudado por concepto de cánones de arrendamiento y servicios públicos, con indicación de los meses adeudados (numeral 5º, artículo 82 del CGP).
3. Indique los fundamentos de derecho de la demanda (numeral 8º, artículo 82 del CGP).
4. Indique la cuantía del proceso (numeral 9º, artículo 82 del CGP).
5. Acredite el envío de copia de la demanda con sus respectivos anexos a la dirección física o electrónica de notificación de los demandados, toda vez que no se solicitan medidas cautelares previas (artículo 6º, Ley 2213 de 2022).

Notifíquese y cúmplase,

Fabián Andrés Romero Rodríguez
Juez

JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL hoy
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

Bogotá, DC, enero 23 de 2024

Por anotación en estado No. 02 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario: Oscar David Serrano Bustamante

Firmado Por:

Fabian Andres Romero Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 80

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1055318e534c0c5411558cbf00f8dae54df7f3f1ffa1493aab67b982fde69332**

Documento generado en 22/01/2024 09:14:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>